



INFORME DEL INTERVENTOR

ASUNTO: Expediente del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos para el ejercicio 2019.

Remitido a la Intervención General el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos para el ejercicio 2019, el funcionario que suscribe, Interventor del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 58/2003, de 17 diciembre Ley General Tributaria. (LGT)
- Real Decreto 939/2005, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. (RGR)
- Real Decreto 1065/2007, de 27 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público. (LTPP)

SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Propuestas de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019, formulado por la Dirección de gestión tributaria y recaudación.
- Textos que se modifican de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019.
- Informe del Tribunal Económico-Administrativo de la Ciudad de Móstoles al Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales en cumplimiento del artículo 137.1.b) de la LBRLL.

Conviene mencionar que, en la actualidad, el Ayuntamiento de Móstoles tiene vigente un plan de ajuste para el período 2012-2023 como consecuencia de haber accedido a los planes de pago a proveedores articulados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como un plan económico y financiero (PEF) para los ejercicios 2017 y 2018.

SEPTIMO: Grado de cumplimiento del Plan de Ajuste:

Locales es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple.

SEXTO: El Organo competente para el establecimiento, modificación y supresión de Tributos

el artículo 127.1.a) de la LBRL.

QUINTO: El procedimiento administrativo a seguir en la tramitación del expediente es el señalado en los artículos 15 y siguientes del TRLRHL, previa aprobación del proyecto de modificación de las ordenanzas por la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en

Junta de Gobierno Local, se ajustan a la normativa tributaria vigente.

CUARTO: Los textos modificados de las Ordenanzas cuyo proyecto se eleva a aprobación a la

TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

3.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS

Y OBRAS.

2.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES

1.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

siguientes impuestos:

- **IMPUESTOS.** Aprobar los proyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Inspección.
- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e

siguientes propuestas:

TERCERO: Los proyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales comprenden las

modificaciones propuestas en la recaudación de los tributos.

manifiesto las repercusiones económicas y presupuestarias de la aplicación de las

- Informe técnico del Director de gestión Tributaria y Recaudación donde se pone de



Ayuntamiento de Móstoles

Como se viene haciendo desde esta Intervención desde que se aprobó el Plan de Ajuste y el PEF, con los expedientes que pueden dar lugar a modificaciones sustantivas que pueden afectar al mismo, se hace un breve resumen de cómo afectan al plan las medidas que se proponen en este expediente. En este ejercicio se proponen una serie de modificaciones en los impuestos en las que, dada su naturaleza y extensión, no parece que se vayan a producir disminuciones significativas en la recaudación municipal, y así se pone de manifiesto en el informe emitido por la Dirección general de gestión tributaria y recaudación, por lo que no afectaran a los mencionados planes aprobados.

En consecuencia, se fiscaliza de CONFORMIDAD la Propuesta realizada por la Concejalía de Hacienda de modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Es todo cuanto cabe informar.

En Móstoles, a 8 de octubre de 2018.

EL Interventor General.

FDO.: Caín Poveda Taravilla.

